



**APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS
DECRETO ALCALDICIO N° 2.144.-**

QUILLÓN, Junio 07 de 2018.-

VISTOS:

1. Memorándum N° 53 de fecha 07.06.2018, de la Coordinadora de O.D.E.L.;
2. Bases Administrativas Especiales para el llamado a licitación pública denominado **"Instalación Eléctrica para 20 Puestos Feria Artesanal Quillón con Declaración SEC"**;
3. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 63 de fecha 06.06.2018, emitido por el Director de Administración y Finanzas Suplente;
4. Decreto Alcaldicio N° 4.665 de fecha 30.11.2015, que concede personalidad jurídica a Carpa Keillün: Agrupación de Artesanos, Cultores y Productores de Quillón;
5. Lo dispuesto en la ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios;
6. Lo establecido en los artículos del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la citada ley N° 19.886;
7. Ley 20.730 que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios;
8. Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23.03.2018, que delega atribuciones con facultad de firma a directivos que indica;
9. Decreto Alcaldicio N° 1.753 de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N° 1.133/2018;
10. Decreto Alcaldicio N° 4.101 de fecha 06.12.2016, que ratifica la continuidad en la planta municipal de Directivos que indica;
11. Decreto Alcaldicio N° 4.080 de fecha 05.12.2017, que aprueba el presupuesto municipal vigente del año 2018;
12. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;
13. Las facultades que me confiere a ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;



DECRETO:

1. **APRUEBANSE** las **Bases Administrativas Especiales** para el llamado a licitación pública denominado "**Instalación Eléctrica para 20 Puestos Feria Artesanal Quillón con Declaración SEC**" elaboradas por la Oficina de Desarrollo Económico Local.
2. **APRUEBASE** el llamado a licitación pública a través del portal www.chilecompra.cl para la adquisición de lo mencionado en el punto anterior, lo que convocará a todos los proveedores del rubro que corresponde.
3. **La Comisión Evaluadora** estará integrada por los siguientes funcionarios municipales, los cuales serán sujetos pasivos de acuerdo a la ley N° 20.730, por el periodo que dure el proceso de licitación pública:
 - Sra. Regina Merino Paredes – Desarrollo Agrícola.
 - Sr. Gerardo Vásquez Navarrete – funcionario de la Dirección de Administración y Finanzas (S).
 - Sr. Vladimir Peña Mahuzier – Administrador Municipal.
 - Sr. Edgardo Carlos Hidalgo Varela - Secretario Municipal, en calidad de Ministro de Fe.

De no poder conformarse la comisión, esta será designada por el Señor Alcalde mediante Decreto Alcaldicio

4. El gasto que origine la aplicación del presente decreto, no puede exceder de **\$ 1.500.000.-** (un millón quinientos mil pesos) IVA incluido, los que serán imputados al ítem **215 22.08.999.001 SP 02** "Bienes y servicios de consumo – Servicios Generales - Otros" del presupuesto municipal vigente del año 2018.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

/aso-

Distribución

- ADQUISICIONES
- O.D.E.L.
- ARCHIVO SECMU



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"